



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN Nº 5552
(26 MAYO 2017)

Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2018-2022

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 266 de la Constitución Política, el artículo 26 numeral 2° del Decreto 2241 de 1986 y el numeral 11 del artículo 5° del Decreto Ley 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 266 de la Constitución Política establece como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, el numeral 11 del artículo 5° del Decreto Ley 1010 de 2000, establece además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto 2241 de 1986, las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, primera vuelta, se realizarán el último domingo de mayo del respectivo año.

Que, a través de la Ley 996 de 2005, se reglamentó la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f de la Constitución Política, así mismo otorga facultades a la Registraduría Nacional del Estado Civil para reglamentar aspectos meramente técnicos y operativos cuyo desarrollo es indispensable para el cabal cumplimiento del proceso de inscripción de candidatos.

Que, de acuerdo con lo anterior, el 27 de mayo de 2018 se realizarán elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, siendo necesario establecer el calendario electoral correspondiente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario electoral que se indica a continuación, el cual contiene las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para el proceso de elección de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) que se llevará a cabo el 27 de mayo de 2018:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

26 MAYO 2017

Continuación de la Resolución No. **5552** Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2018-2022

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
27 de mayo de 2017	numeral 11 del art.5 del Decreto Ley 1010 de 2000 Res. 920 de 2011 – CNE	Inicia el Registro del Comité Inscriptor de los Grupos Significativos de Ciudadanos y de promotores del voto en blanco e inicia el periodo de recolección de apoyos (Un año antes de la elección)
27 de noviembre de 2017	Parágrafo del art.99 del Decreto Ley 2241 de 1986	Fecha límite para colocar mesas de votación en los corregimientos o inspecciones de Policía creados hasta la fecha (6 meses antes de la elección)
13 de diciembre de 2017	Art.7 Ley 996 de 2005 Res. 920 de 2011 – CNE	Vence el término para la presentación de firmas de los candidatos inscritos por los movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos y promotores del voto en blanco (30 días hábiles antes del inicio del periodo de inscripción de candidatos)
17 de enero de 2018	Art.7 Ley 996 de 2005 Res. 920 de 2011 – CNE	Vence el plazo para que la Registraduría Nacional del Estado Civil certifique el número de firmas para la inscripción de los candidatos inscritos por movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos y promotores del voto en blanco (8 días hábiles antes de iniciar el periodo de inscripción de candidatos)
27 de enero de 2018	Art.66 del Decreto Ley 2241 de 1986. Mod. por el art.6 de la Ley 6 de 1990	Suspensión de la preparación de cédulas de ciudadanía (4 meses antes de la elección)
	Art.2 Ley 996 de 2005	Inicia la campaña Presidencial (4 meses antes de la elección)
	Art.8 Ley 996 de 2005 Art.3 Res. 920 de 2011 – CNE	Inicia el periodo de inscripción de candidatos y de promotores del voto en blanco (4 meses antes de la elección)
26 de febrero de 2018	Art.5 Ley 163 de 1994	Solicitud de listas de personas que pueden prestar el servicio de Jurados de Votación a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos (90 días calendario antes de la elección)
	Art.10 Ley 6 de 1990	Los Registradores de acuerdo con el Alcalde establecerán mediante Resolución, los lugares en que se instalarán mesas de votación y la fijarán en lugar público (60 días hábiles antes de la elección)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

26 MAYO 2017

Continuación de la Resolución No. **5552** Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2018-2022

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
27 de febrero de 2018	art.86 - Decreto Ley 2241 de 1986	Vence el plazo para que los comandantes de las Fuerzas Armadas remitan el listado de cédulas de los oficiales, suboficiales y miembros de las distintas armas, que se deben excluir del censo electoral. (3 meses antes de la elección)
	Art.24 Ley 996 de 2005	Inicia propaganda electoral contratada en la prensa escrita y la radio (3 meses antes de la elección)
9 de marzo de 2018	Art.8 Ley 996 de 2005	Cierre del periodo de inscripción de candidaturas y promotores del voto en blanco (30 días hábiles siguientes al inicio del periodo de inscripción)
16 de marzo de 2018	Art.8 Ley 996 de 2005	Vence el periodo de modificación de inscripción de candidaturas (5 días hábiles siguientes al cierre de inscripción)
18 de marzo de 2018	art.33 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Publicación en un lugar visible y en la página en Internet de la relación de candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular cuyas inscripciones fueron aceptadas (2 días calendario al vencimiento de la modificación)
		La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite los listados a los Organismos Competentes para certificar sobre causales de inhabilidad (2 días calendario al vencimiento de la modificación)
27 de marzo de 2018	Art. 49 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Parágrafo Único del artículo 1 de la Resolución No. 2019 del 2 de marzo de 2017	Cierre del proceso de Inscripción de ciudadanos para votar, por cambio de lugar de domicilio o residencia (dos meses antes de la respectiva elección)
	Art. 50 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 2020 del 2 de marzo de 2017	Corte para la conformación del censo de ciudadanos que votan en el exterior (dos meses antes de la respectiva elección)
	Art. 36 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores del voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del CNE (2 meses antes de la elección)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

26 MAYO 2017

Nº 5552

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2018-2022

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
12 de abril de 2018	art.175 del Decreto Ley 2241 de 1986 modificado por el art.13 inciso 1 de la Ley 62 de 1988	Conformación de listas Delegados del Consejo Nacional Electoral (30 días hábiles antes de la elección)
	art.24 Ley 996 de 2005	Inicia la contratación de la propaganda electoral con los concesionarios y operadores privados de televisión (30 días hábiles antes de la elección)
27 de marzo al 27 de abril de 2018	numeral 11 del art.5 del Decreto Ley 1010 de 2000	Sorteo y publicación de listas de jurados de votación (Durante un mes)
27 de abril de 2018	art.31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción (Un mes antes de la elección)
4 de mayo de 2018	nciso 2o. del art.175 del Decreto Ley 2241 de 1986	Selección de Delegados del Consejo Nacional Electoral (15 días hábiles antes de la elección)
11 de mayo de 2018	art.148,157 y 158 del Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de Comisiones Escrutadoras y Claveros por los Tribunales (10 días hábiles antes de la elección)
16 de mayo de 2018	art.31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	En caso de muerte o incapacidad física permanente, podrán inscribirse nuevos candidatos (Hasta 8 días hábiles antes de la votación)
Del 21 al 27 de mayo de 2018	Art.51 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Se inicia el periodo de votación en el exterior (durante una semana)
25 de mayo de 2018	art.2, 3 y 5 de la Resolución 4138 de 2015 CNE	Postulación, acreditación y publicidad de Testigos Electorales (Viernes anterior al día de la Elección)
	art.127 Decreto Ley 2241 de 1986	Los miembros de las comisiones escrutadoras, sus secretarios y los claveros, gozarán de inmunidad desde cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los respectivos escrutinios, durante éstos y hasta veinticuatro (24) horas después de concluidos.
	art.36 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos, y promotores de voto en blanco, de acuerdo con la asignación del CNE (48 horas antes de la votación)
26 de mayo de 2018	art.206 Decreto Ley 2241 de 1986	A las 6 p.m. inicia ley seca (Día anterior a la elección)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 5552

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2018-2022

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
27 de mayo de 2018	art.207 Decreto Ley 2241 de 1986	DÍA DE LA ELECCIÓN Último domingo de mayo
	art.42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares deberán estar en la sede del escrutinio. (Domingo día de la elección 3:30 p.m.)
	art.41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicio del escrutinio distrital, municipal y auxiliar (a partir de las 4 p.m. y hasta las 12 de la noche)
28 de mayo de 2018	art.206 del Decreto Ley 2241 de 1986.	Finaliza la Ley Seca (6 a .m. del Lunes siguiente a la elección)
	art.41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (9 a.m. lunes siguiente a la elección)
29 de mayo de 2018	art.43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician los Escrutinios Generales (9 a.m. martes siguiente a la elección)

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de realizarse consulta para la escogencia del candidato a la Presidencia de la República, el periodo de inscripción de candidatos será el señalado en el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011: "...en los casos en que los candidatos a la Presidencia de la República sean seleccionados mediante consulta que coincida con las elecciones de Congreso, la inscripción de la correspondiente fórmula podrá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la declaratoria de resultados de la consulta..."

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

26 MAYO 2017

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

ORLANDO BELTRÁN CAMACHO
Secretario General

Aprobó: Dr. Carlos Antonio Coronel Hernández
Revisó: Dr. Nicolás Farfán Namén
Proyectó: Ruth Marisol Martínez García